



II AUTORIDADES Y PERSONAL

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

RESOLUCIÓN de 15 de enero de 2018, del Rector, por la que se resuelve el concurso de méritos convocado por Resolución de 16 de octubre de 2017, para la provisión de puesto de trabajo vacante de personal funcionario de Administración y Servicios (Dirección de Gabinete Jurídico y Servicio de Inspección). (2018060159)

Mediante resolución de 16 de octubre de 2017 (DOE n.º 210, de 2 de noviembre), se procedió a la convocatoria de concurso de méritos para la provisión de puesto de trabajo vacante de personal funcionario de Administración y Servicios (Dirección de Gabinete Jurídico y Servicio de Inspección).

Vista la propuesta formulada por la Comisión de Valoración establecida para la valoración de los méritos, este Rectorado, conforme a lo dispuesto en la base novena del concurso, y con arreglo a las competencias que le atribuye el artículo 93 de los Estatutos de la Universidad de Extremadura (Decreto 65/2003, de 8 de mayo),

RESUELVE:

Primero. Adjudicar el puesto de trabajo convocado, conforme se determina en anexo a esta Resolución.

Segundo. El plazo de posesión del destino obtenido será de tres días naturales si no implica cambio de residencia o de diez días naturales si comporta cambio de residencia, que deberá justificarse.

El plazo de toma de posesión comenzará a contar a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el Diario Oficial de Extremadura.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.



No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta resolución recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dicta, en cuyo caso no cabrá interponer recurso contencioso-administrativo en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Badajoz, 15 de enero de 2018.

El Rector,
SEGUNDO PÍRIZ DURÁN

**ANEXO**

Puesto de trabajo: Director/a de Gabinete Jurídico y Servicio de Inspección (Badajoz), clave PFR0604.

Apellidos y nombre del adjudicatario: González López, Ramón José.

Puesto de trabajo de origen: Secretario General de la Delegación de Gobierno en Extremadura.

Administración Pública de procedencia: Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Localidad: Badajoz.

Grupo: A1.

Nivel de complemento de destino: 30.

Grado consolidado: 30.

Situación administrativa: servicio activo.

• • •

